



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024**



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Contratante**" y por la otra parte la persona moral **GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES LUIS JUAN**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha **09 de abril de 2024**, se emitió el fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número OM-03-2024**, previsto en los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2 y 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que **GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 72, de carácter

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **05-04-02-00 "Carrocerías y remolques"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número OM-03-2024**, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2 y 41 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, dedicada a la actividad de fabricación y compra venta de carrocerías y cajas de volteo, acordes al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública número 20,360, otorgada ante la fe del Notario Público número 81, de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge de Jesús Gallegos García con fecha 02 de septiembre de 2010, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GCE1009026V2**, con razón social **GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Avenida Benito Juárez Norte número 1001, piso 3, 303 colonia San Francisco, código postal 52158, en San Francisco Coacuxco, Metepec, Estado de México, representada en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES LUIS JUAN**, en los términos de la escritura pública número 72,390, de fecha 22 de septiembre del 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 06, Doctor en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, de la ciudad de Toluca, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Benito Juárez Norte número 1001, piso 3, 303 colonia San Francisco, código postal 52158, en San Francisco Coacuxco, Metepec, Estado de México, correo electrónico: cesarmoraleseicsa@gmail.com mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a vender y entregar 02 (dos) camiones de volteo de 14 m³, nuevos marca Freightliner, modelo 2024, conforme lo señalado en las especificaciones y características de su propuesta técnica que se inserta como parte integral de este contrato como **Anexo 1**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de **\$5'048,320.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, a contra entrega de los bienes a entera conformidad del área responsable de la recepción de los mismos.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato, "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, una vez entregados los bienes a entera conformidad por el área responsable de su recepción, así como las facturas correspondientes en la Dirección de Patrimonio, ubicada en la instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, (planta alta) frente al Centro Municipal de Negocios, en la calle Octavio Paz número 2, colonia Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, código postal 28269, y enviada al correo: **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

OCTAVIO PAZ NÚMERO 2, COL. NUEVO SALAGUA, MANZANILLO COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28269

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Manzanillo, Colima, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.

QUINTA.- GARANTÍA.- "EL VENDEDOR", deberá entregar *garantía de buen cumplimiento* del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar, una póliza de fianza, en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

"**EL VENDEDOR**" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega del bien respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Ing. Carlos Arias Guillén**, Director General de Desarrollo Rural y Pesca, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por el bien que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024**



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 12 (doce) de abril del 2024.

M. J. Morales

X

POR "EL MUNICIPIO"


 DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
 PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA


 C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 DE OFICIALÍA MAYOR



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024**



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**ING. CARLOS ARIAS GUILLEN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL Y PESCA**

POR "EL VENDEDOR"

**LIC. CÉSAR MORALES LUIS JUAN
APODERADO LEGAL DE:
GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V.**

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2023, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y COMO "EL VENDEDOR" GRUPO CARROCERO EICSA, S.A. DE C.V., FIRMADO EL DÍA 10 (DIEZ) DE ABRIL DEL 2024



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024**



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "02 (DOS) CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO"



**GRUPO CARROCERO
EICSA S.A. de C.V.**

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR
CONVOCANTE

| AE1 COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA | |
|---|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2024 | |
| FECHA: METEPEC, MÉXICO A 05 DE ABRIL DE 2024 | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V. | |
| DOMICILIO: AV. BENITO JUAREZ NTE. 1001, INT. 303, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, MÉXICO C.P. 52158 | |
| TEL: 7222802241 FAX: R.F.C. GCE1009026V2 | |
| CORREO ELECTRÓNICO: ventas@carroceriaseicsa.com | |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION | P.U. | TOTAL |
|---------|----------|--------|--|----------------|----------------|
| 1 | 02 | PZA. | CHASIS CABINA NUEVO COLOR BLANCO, MARCA FREIGHTLINER M2 52 6X4 MODELO 2024 MOTOR MERCEDES BENZ 926 7.2L, EURO V, POTENCIA 322HP@2300 RPM, CABINA CONVENCIONAL DE ALUMINIO DE 106" 100% TECHO PLANO, COLOR BLANCO DESPLAZAMIENTO: 7.2 L TRANSMISION: FRO-14210 C 10 VELOCIDADES PESO VEHICULAR: 14,309 LB (6490 KG.) PESO BRUTO VEHICULAR: 52,000 LBS SUSPENSION DELANTERA: TAPERLEAF DE 12,000 LBS SUSPENSION TRASERA: FLATLEAF DE 40,000 LBS EJE DELANTERO: AF-12.0-3 FF DE 12,000 LBS EJE TRASERO: RT-40-14X DE 40,000 LBS PASO 4.11:1 PASO DIFERENCIAL: 37/9 EMBRAGUE: EATON/ZF SACHS CERAMICO DE 395 MM FRENO DE MOTOR: MERCEDES BENZ DE VALVULAS A LA CABEZA MAS FRENO DE ESCAPE SISTEMA DE FRENOS: MERITOR Q-PLUS TIPO LEVA TAMBOR EN EJE DELANTERO DE 15"X4" Y TRASERO DE 16.5"X7" SERVICIO DE FRENADO: ANTIBLOQUEO WABCO ABS 4 SENSORES MODULADORES SISTEMA DE FRENOS MERITOR Q-PLUS TIPO LEVA TAMBOR EN EJE DELANTERO DE 15"X4" Y TRASERO DE 16.5"X7" | \$2,176,000.00 | \$4,352,000.00 |

722.280.22.41 722.280.25.68
www.carroceriaseicsa.com
administracion@carroceriaseicsa.com
ventas@carroceriaseicsa.com
 R.F.C. GCE1009026V2
 Av. Benito Juárez Nte. 1001 piso 3
 Int. 303. San Francisco Coaxusco
 Metepec, México. C.P. 52158

00001

Alforades

HR

Alforades



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-03-2024**



ADQUISICIÓN DE 02 (DOS) CHASIS CABINA NUEVOS, MODELO 2024, MARCA FREIGHTLINER EQUIPADOS CON CAJA DE VOLTEO DE 14M3 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE "02 (DOS) CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO"



**GRUPO CARROCERO
EICSA S.A. de C.V.**

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>LLANTAS: 11R22.5 RINES: DE ACERO SISTEMA ELECTRICO: 12 V AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE CARGA: 17.096 KG (37691 LBS) TANQUE DE COMBUSTIBLE: DOS DE ALUMINIO DE 189 LTS. EQUIPADO CON: CAJA DE VOLTEO NUEVA MARCA EICSA, CON CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 14 M3, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CAL. 10, CON SISTEMA HIDRAULICO: PISTON TELESCOPICO DE 3 ETAPAS DE 112" DE CARRERA, SISTEMA DE PUERTA DE ACCIONAMIENTO NEUMATICO OPERADO AL INTERIOR DE LA CABINA, BOMBA HIDRAULICA DE 27 GPM NEUMATICA, TOMA DE FUERZA ACCIONADA POR MEDIO DE CHICOTE, ACEITE HIDRAULICO NO. 68, TANQUE PARA ACEITE HIDRAULICO, MANGUERAS Y CONEXIONES, GANCHOS DE ARRASTRE FRONTALES, CUENTA CON CUBRE CABINA (CACHUCHA) EN LAMINA DE ACERO CAL. 10, CON PORTA LLANTAS, FONDO ANTICORROSIVO INTERIOR Y EXTERIOR, PRIMER EPOXICO Y ACABADO EXTERIOR EN PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO, LUCES REGLAMENTARIAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. LLANTA DE REFACCION</p> | | |
| | | EXTINTOR | | |

Morales

[Handwritten marks]

| | | |
|---|----------|----------------|
| IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) | SUBTOTAL | \$4,352,000.00 |
| | IVA | \$696,320.00 |
| | TOTAL | \$5,048,320.00 |

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTOS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO POR ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2024.

ATENTAMENTE

 LIC. CESAR MORALES LUIS JUAN
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 GRUPO CARROCERO EICSA S.A. DE C.V.
 R.F.C. GCE1009026V2

722.280.22.41 722.280.25.68
 www.carroceriaseicsa.com
 administracion@carroceriaseicsa.com
 ventas@carroceriaseicsa.com
 R.F.C. GCE1009026V2
 Av. Benito Juárez Nte. 1001 piso 3
 Int. 303. San Francisco Coaxusco
 Metepec, México. C.P. 52158

00002